



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 22 de Septiembre de 2026 se publica la Resolución, RES-2026-00000024-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM a los fines del Art. 28 del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/2024 del M.J. y S.

Abog. Carlos María Montenegro
Director Provincial del Consejo de la
Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 de Septiembre de 2026.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 659/24, Art. N° 1 de la Resolución N° 1223/24, se notifica que en el concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución RES-2026-00000024-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM dispone: ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas de cargos de Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente. ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad. ARTICULO 4º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-(se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Abog. Carlos María Montenegro
Director Provincial del Consejo de la
Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 659/24: *“ARTÍCULO 14º - ... Acta de cierre de inscripción. Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta que será pública y en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionado únicamente la legalidad del acto indicado.”*

“ARTÍCULO 15º - ... Recusación y Excusación. Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, componen el Consejo de la Magistratura. En idéntico plazo, tanto los integrantes del Cuerpo Evaluador como dichos funcionarios podrán excusarse cuando exista causal al efecto. Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Los planteos de recusación o excusación, serán resueltos por el Presidente del Consejo de la Magistratura. Dentro de los tres (3) días, los postulantes podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, previo dictamen de Fiscalía de Estado.”

“ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos. Podrá disponerse que los actos emitidos por el Cuerpo Colegiado, la Presidencia y la Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 1223/24: *“ARTICULO 28º - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 659/24, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo”*

RESOLUCIÓN 1223/24: *“ARTICULO 14º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Evaluador”*



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00062955-APPSF-PE

VISTO:

El expediente EE-2026-00062955-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, por el cual el Sr. Ministro instruye se disponga el llamado a Concurso en los términos de la Resolución Ministerial N° 1728/24 para la cobertura de cargos de Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 659/24, se procedió a realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador el día 30 de Julio de 2026;

Que, por Resolución 2026-00000019-APPSF-PEMJySSJ-DPCM-CM, se conformó el cuerpo evaluador y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 659/24.

Que, mediante Resolución 2026-00000022-APPSF-PEMJySSJ-DPCM-CM, se dispuso la prórroga en el plazo de inscripción por el término de cinco (5) días hábiles, hasta las 12:00 hs. del día Viernes 11 de Septiembre de 2026.

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recibieron noventa y tres (93) inscripciones;

Que, el artículo 120 -segundo párrafo- de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 11° y 13° del Decreto N° 659/24 y los artículos 10° y 14° de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que, sin perjuicio de ello para este llamado a concurso se entendió oportuno la presentación de la documental que forma parte de los legajos de los postulantes solo en formato digital, en atención a lo regulado por el Decreto N° 191/24;

Que, en cumplimiento de dicha normativa todos aquellos aspirantes que se inscribieran al proceso de selección debían consignar en la inscripción virtual todos los requisitos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 659/24 y volcar toda la información y documental para su presentación en formato digital, siendo la unidad "pen drive" el único

dispositivo admitido, los que debían presentarse por duplicado conforme el instructivo aprobado mediante Resolución 2026-00000019-APPSF-PEMJySSJ-DPCM-CM;

Que, los postulantes mencionados en el ANEXO I de la presente, han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos como postulantes admitidos al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el ANEXO II, no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el 10º apartado 1 en sus respectivos incisos; por lo que sus inscripciones al concurso de referencia es en forma condicional, hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que la presente es dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto N° 659/24;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas de cargos de Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente.

ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

POSTULANTES ADMITIDOS

Nº	POSTULANTE	DNI
1	ALGARRA, Alejandra María Rita	27680200
2	ALLASSIA, Verónica María Rosa	27620604

3	ALVAREZ, Norberto Martín	30392101
4	AQUINO, Daniel Horacio	18146252
5	ARRIETA, Germán	23622307
6	BäR, Mariano Manuel	31567640
7	BATALLA, Leandro Daniel	36262113
8	BATISTELLI, Víctor Luis	28575963
9	BAUMANN MORRETTA, Mariana	30232093
10	BORGETTO, Hernán Marcelo	31847646
11	BRUSA, Antonela Carla	30881766
12	CACERES, Gabriel Arturo	31278388
13	CALLONE, María Del Pilar Josefina	31730264
14	CAMPANELLA, Matías	24855972
15	CAPRIO, Ana Maria	21816313
16	CHENNA, María Eugenia	36266083
17	CONTI, Juliana	29113183
18	CRISTIANI, Ignacio Tadeo	32830274
19	DEL VECCHIO, Sebastián María	30155557
20	DEMMI, Juan Andrés	26373681
21	DI GIURA KALTENEGGER, Ariel	28059112
22	DI LUCCA, Guido Guillermo	32125972
23	DI PAOLO, Gabriel	24892241
24	DI STEFANO, Clarisa Inés	36000958
25	ECHEN, Diego Emilio	23645541

26	EKDESMAN, Laura	30155420
27	ETCHEVERS, Rosana	24185504
28	FANTONI, Martín Andrés	23964855
29	FARA, Pablo Ignacio	37072046
30	FERNANDEZ GRIBANDO, Maria Valeria Guadalupe	27420720
31	FERNANDEZ, Silvia Sonia	16076324
32	GABELLINI, Mariana Aielén	25234632
33	GALLO, Betania María	37335927
34	GALLO, Eduardo Andrés	27518890
35	GARZÓN SERRAO, Mariano Luis	33931995
36	GANI, Virginia Laura	23366390
37	GIECO, Verónica Daniela	20776863
38	GONZALEZ SABATHIE, Inés	28771569
39	GONZALEZ, Cintia Aneley	30701366
40	GRANDINETTI, Agustín Angel	34134131
41	GUNTERN, Gisela	34206181
42	ILCHISCHEN, Julián	28578182
43	JEDRUCH, Iván Javier	21690729
44	LEMA, Gabriela Mercedes	25910391
45	LUCIA, Adrián Alejandro	25903884
46	LUDOVICO, Matías Damián	28398874

47	LUDUEÑA, Iván Ariel	25971352
48	MARELLI, Mateo Daniel	30532006
49	MARTIN, Jeremías	28771975
50	MARTÍNEZ, Guillermo Luis	18074765
51	MASSIN, Nicolás Gabriel	37579230
52	MEJIAS, Jesica Leticia	36406766
53	MENGHINI, Maria Ana	28242168
54	MILIA, Juan Bautista	24995186
55	MOLINARI, Miguel	33686567
56	MORENO, Gisela Verónica	25256273
57	MUCCHIELLI, Gastón Carlos	33640862
58	NEBEL, Karin	23761532
59	NUÑES PIÑEIRO, Vanina Paola	33469005
60	PEREZ DUARTE, Guillermo Nicolas	32059566
61	PERNUZZI, Laura Gabriela	26456319
62	PINAT, Dario Andrés	26700254
63	RAMIREZ, Jesica Manuela Magalí	30561754
64	RANGEL, Pablo	20847101
65	REDONDO, Maria Belén	33301208
66	RIVERA, Macarena Lourdes	35128008
67	RODRÍGUEZ LUNA, Martín	29388310
68	RODRIGUEZ, Efrain Miguel	18060546
69	RODRIGUEZ, Juan Pablo	37450806

70	ROLDAN, Marcelo Alberto	27039952
71	ROMERO, Aldo Omar	26020621
72	ROSCONI, María Clara	35467299
73	RUIZ, Nahuel	37209250
74	SALA, Sara	28496506
75	SAUVANET, María Fernanda	26324299
76	SCHEIFLER GRIEVE, Cristhian	32087659
77	SCHVARZSTEIN, Carolina	28661486
78	SCIOLLA, Vanina Dolores	26035994
79	SILVA, Lucas David	34163367
80	SISIANI, Carlos Esteban	29983377
81	SOLAGNA, Ignacio	33720265
82	SUKERMAN, Roberto	24282553
83	THOMAS, Gustavo Javier	21422715
84	TUTTOLOMONDO, Marianela	28331301
85	VILLARRUEL, María Florencia	26550776
86	VIRGILIO, Iván Alberto	33712164
87	VITANTONIO, Marina	27680068
88	ZAPATA, Gabriela	22305270

POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL

N	Postulantes	DNI	Motivo Condicionalidad
1	BONETTO, Sergio Luis	18125835	Art. 10 punto 1 inc. m) Informe reincidencia e inc. ñ) Informe Concursos y Quiebras; y punto 3 inc. a) título de abogado. Decreto 659/24
2	CHANDIA, Gustavo Fernando	18452734	Debe enviar Formulario de Inscripción y Declaración Jurada Firmada digitalmente; Art. 10. 1 inc. h) constancia de matrícula y sanciones; inc. i) Foja de Servicios; inc. m) Informe reincidencia; inc. ñ) informe Concursos y Quiebras e inc. q) informe Deudores Alimentarios Morosos; Decreto 659/24.
3	REMOTTI, María Florencia	25648279	Art. 10. 1 inc. h) constancia de matrícula con sanciones e inc. ñ) informe Concursos y Quiebras; Decreto 659/24
4	RODRIGUEZ, Mariano Alberto	23164986	Art. 10. 1 inc. h) constancia de matrícula con sanciones
5	SUAREZ, Miguel Ángel	18043204	Art. 10. 1 inc. h) constancia de matrícula con sanciones; m) Informe reincidencia; inc. ñ) informe Concursos y Quiebras e inc. q) informe Deudores Alimentarios Morosos; Decreto 659/24

